



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1205/2015

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN, “PROYECTO HIPÓGENO” DE LA COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO A GESNAT CONSULTORES AMBIENTALES.**

La Serena, 11/ 12/ 2015

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 27 de abril de 2012 del Director Nacional del SAG, que delega atribuciones en autoridades del SAG, modificado por Resolución Exenta N°2581 de 10 de abril de 2015; Ley N°4.601 de Caza, modificada por la Ley N°19.473 del Ministerio de Agricultura; Decreto Supremo N°5 de 1998 Reglamento de la Ley de Caza, modificado por Decreto N°65 de 2015; Ley N°19300 de 1994 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificado por la Ley N°20.473 de 13 de noviembre de 2010; y Resolución Exenta N°104 de 13 de junio de 2007 de COREMA, región de Coquimbo, de Calificación Ambiental.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recibida en ésta Dirección Regional el día 5 de Noviembre del 2015, don Manuel Novoa Villegas, Gerente General de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, informa que el Sr. Elier Tabilo Valdivieso, de empresa Gesnat Consultores Ambientales, se ha adjudicado los monitoreos de fauna comprometido en la Resolución de Calificación Ambiental N° 104-2007 y que se le autoriza, para realizar la solicitud de captura de animales de especies protegidas de la fauna silvestre, con fines de investigación para el “Proyecto Hipógeno”,
2. Que, don Elier Tabilo Valdivieso, de la empresa Gesnat Consultores Ambientales, presenta la solicitud del Permiso Sectorial de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre, con fines de investigación para proyecto con Resolución de Calificación Ambiental antes mencionado,
3. Que, dicha solicitud, incluye resumen curricular del investigador solicitante y de los participantes que apoyarán la investigación, y
4. Que, de acuerdo a la revisión de los antecedentes, el solicitante cumple con los requerimientos necesarios para obtener el permiso.

### RESUELVO:

1. Otorgar a don **Elier Lorenzo Tabilo Valdivieso**, Rut N° [REDACTED], de empresa Gesnat Consultores Ambientales, el permiso sectorial de captura de ejemplares de micromamíferos y reptiles, en el sector denominado Proyecto Hipógeno de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, comuna de Andacollo, aproximadamente a 37 Kilómetros en línea recta o 55 kilómetros por carretera, al sureste de la ciudad de La Serena, bajo las condiciones de la presente resolución,
2. El investigador responsable de éste permiso sectorial será don **Elier Tabilo Valdivieso**, quién deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los siguientes participantes autorizados:
  - César Lautaro Chávez Villavicencio, Rut. N° [REDACTED]
  - Sergio Ismael Acuña Videla, Rut. N° [REDACTED],

- Ernesto Alonso Ugalde Monardes, Rut. N° [REDACTED], y
- Cristian Andrés Jofré Pérez, Rut. N° [REDACTED].

3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio,
4. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución,
5. En forma previa a las capturas y liberaciones, con al menos 10 días hábiles de anticipación, el Sr. Elier Tabilo Valdivieso, deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG Coquimbo, a los correos [raul.torres@sag.gob.cl](mailto:raul.torres@sag.gob.cl); [paula.toledo@sag.gob.cl](mailto:paula.toledo@sag.gob.cl) y [andres.nunez@sag.gob.cl](mailto:andres.nunez@sag.gob.cl), los sitios y fechas específicas de captura y liberación, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios del SAG podrán participar en las actividades de terreno si así lo requirieran, y
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.

**PAMELA LORENA ARAYA FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE**  
**COQUIMBO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RTM/PTC/KCM

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Paula Noelia Toledo Cortés - Analista Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Yelitzza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Elier Tabilo Valdivieso - Gerente GesNat Group SpA

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.